## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de abril de 2019

Señor

## Presente.-

Con fecha veinte y nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 430-2019-R.- CALLAO, 29 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 115-2019-TH/UNAC (Expediente N° 01072871) recibido el 14 de marzo de 2019, por el cual el Presidente del Tribunal de Honor Universitario informa sobre la encargatura de dicha presidencia al docente JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, mientras dure sus vacaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establecen los Arts. Nºs 350, 351, 352 y 354 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 75 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Tribunal de Honor Universitario es un órgano autónomo, tiene como función emitir juicios de valor y atender los procesos disciplinarios sancionadores, sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al rector; el Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria; asimismo, se elegirá un (01) estudiante en condición de veedor con voz y sin voto, igualmente se elegirá a dos miembros docentes suplentes; el Presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. Los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo; el Tribunal de Honor tendrá un período de duración de dos (02) años contados a partir de su elección, sin reelección inmediata;

Que, el Art. 104, 104.5 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 57, 57.5 de la Ley N

30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario:

Que, con Resolución N° 012-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se eligió a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 14 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, y compuesta por los docentes FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN (FIME), JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO (FCE) y JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN (FCA) y el estudiante GIANCARLOS MOISÉS MONTENEGRO MARTÍNEZ (FIIS);

Que, asimismo, por Resolución N° 006-2018-AU del 28 de mayo de 2018, se designa al docente Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como miembro suplente del Tribunal de Honor, en relación a los miembros titulares designados mediante Resolución Nº 012-2017-AU de fecha 28 de diciembre del 2017;

Que, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario mediante Solicitud (Expediente N° 01072076) recibido el 21 de febrero de 2019, solicita vacaciones por el periodo de diez días, del 13 al 22 de marzo de 2019;

Que, asimismo, mediante el Oficio del visto el Presidente del Tribunal de Honor Universitario señala que, al haber solicitado vacaciones por diez días el Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN asumirá la presidencia de dicho Tribunal en su ausencia, dando cumplimiento al Art. 352 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



Estando a lo glosado; al Informe Nº 189-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 201-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 y 20 de maro de 2019; al Informe Legal Nº 386-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de abril de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## RESUELVE:

- **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo del 13 al 22 de marzo de 2019.
- **2° ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, por ausencia del titular, a partir del 13 al 22 de marzo de 2019.
- 3° DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del docente Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, del 13 al 22 de marzo de 2019.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Tribunal de Honor Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Sechetaria General
Lic. Cesar Guilfernio Jáuregui Villafuerte
Secketario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, THU, OAJ, OCI, ADUNAC,

cc. SINDUNAC. Sindicato Unitario. Sindicato Unificado. RE. e interesados.